



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Victoria Pérez Vargas.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-0431
Auto de Sustanciación	01308
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de \$1.500.000 a cargo de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA y la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA, y a favor del demandante.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de **María Victoria Pérez Vargas** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.500.000

a favor de **María Victoria Pérez Vargas** y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.500.000


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Victoria Pérez Vargas.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Protección SA. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA. Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-0431
Interlocutorio	01160
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.
 _____ Secretario